

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 44319001-ICTP-07-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.44319001-ICTP-07-2017-01; REFERENTE A LA ACCION: **MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR LOS C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MARCOS ALVAREZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; QUIEN DA FE DE LA LEGALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, LA C. ZARIA AGUILERA CLARO, DIRECTORA DE ADMINISTRACION; LIC JOSE JORGE AMADOR AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA: TAYTO RAFAEL TREVIÑO VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES SE OBLIGAN Y SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

CON FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, FUE SUSCRITO EL CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL" EN LO SUCESIVO FORTASEG, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ALVARO VIZCAINO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, EL SECRETARIO DE FINANAZAS, C. JOAQUIN CASTILLO TORRES, EL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, C. EDUARDO VALIENTE HERNANDEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. NOE MARTIN VAZQUEZ PEREZ-----

----- D E C L A R A C I O N E S -----

PRIMERA: "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENER FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 112, 113, 122, 123, 128 FRACCIÓN V Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES XVIII, 48 FRACCIÓN IV, 49 Y 91 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 44319001-ICTP-07-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

ESTADO DE MÉXICO; QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL; UBICADO EN AVENIDA CHIMALHUACÁN S/N, ESQUINA CON CABALLO BAYO, COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON RFC: MNE-850101-AS5-----

SEGUNDA: "LA CONTRATANTE", MANIFIESTA QUE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y POSEER LA CAPACIDAD ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA SOLVENTAR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL MISMO PARA LLEVAR A CABO LA ACCIÓN REFERENTE A : **MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES**, EN VIRTUD QUE SERÁN CON CARGO AL "SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL EN LO SUCESIVO FORTASEG.-----

TERCERA: MANIFIESTA "LA CONTRATANTE" QUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SE CELEBRA TODA VEZ QUE FUERON CUBIERTAS TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 44319001-ICTP-07-2017, REFERENTE A LA ACCION: **MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 26, FRACCIÓN II, 28 FRACCION I, 44, 45, 46 Y 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.-----

CUARTA: PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO DECLARA "**EL PROVEEDOR**" QUE ES UNA PERSONA FISICA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00752 DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 1991, PASADA ANTE LA FE DE LA PROFESORA. MARIA CONCEPCION DE LA ROSA VAZQUEZ, OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA-----

QUINTA: DECLARA "**EL PROVEEDOR**" QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 300, SAN JERONIMO CHICAHUALCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52170 Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES SEÑALA SU DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, EL MISMO.-----

SEXTA: DECLARA "**EL PROVEEDOR**", HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 44319001-ICTP-07-2017** QUE CONSISTE EN: ACTA DE NACIMIENTO, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TEVT850817EPA, PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO DOS MIL DIECISEIS, CURRICULUM VITAE EMPRESARIAL, ASÍ COMO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-

SÉPTIMA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE TIENE LA SOLVENCIA ECONÓMICA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO VICIO DE VOLUNTAD Y QUE ESTA APEGADO A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES EN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 44319001-ICTP-07-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

LA MATERIA; AMBAS PARTES PERFECTAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

- - - - - C L Á U S U L A S - - - - -

PRIMERA.- OBJETO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LA PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PRESENTADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CUYAS ESTIPULACIONES SE TENDRÁN AQUÍ POR REPRODUCIDAS, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, MISMAS QUE SE AGREGAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO-----

SEGUNDA.- PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS DEL 12 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017-----

TERCERA.- LUGAR DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, EN LOS LUGARES DESIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, CON LAS CARACTERÍSTICAS, CALIDADES Y CONDICIONES ACORDADAS, MOTIVO DE ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "LA CONTRATANTE".-----

CUARTA.- IMPORTE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: "LA CONTRATANTE" MANIFIESTA QUE EL COSTO TOTAL DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, ES POR UN MONTO TOTAL DE \$1'200,006.08 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SEIS PESOS 08/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. PACTÁNDOSE LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO.-----

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A ENTREGARLA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL".-----

SEXTA.- DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, MEDIANTE CARTA, Y DEBERÁ SER ENTREGADA AL TÉRMINO DE LA ENTREGA TOTAL, Y SERÁ EXPEDIDA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL", LA CARTA EN COMENTO TENDRÁ VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. -----

SEPTIMA.- DE DERECHOS Y PATENTES: LA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PATENTES, MARCAS Y PRESENTACIONES SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-----

OCTAVA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ SUBCONTRATAR TOTAL O PARCIALMENTE EL SUMINISTRO, SALVO QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE "LA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 44319001-ICTP-07-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATANTE", EN CUYO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DETERMINADAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONTRATO.-----

NOVENA.- DE VERIFICACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBE PERMITIR AL PERSONAL AUTORIZADO POR "LA CONTRATANTE", EFECTUAR LAS ACCIONES QUE JUZGUE PERTINENTES PARA COMPROBAR LA ATENCIÓN A SU PEDIDO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA.-----

DÉCIMA.- EN CASO DE SUSPENDER EL SUMINISTRO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, LA ENTREGA SERÁ PRORROGABLE HASTA LA REANUDACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ALGUNA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO EN LOS TIEMPOS DE LA PROPIA PRORROGA.-----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE OCACIONEN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE LOS GENERE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-----

DÉCIMA SEGUNDA. MOTIVOS DE RESCISIÓN: ES MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA ADMINISTRATIVA LAS CAUSAS SIGUIENTES:-----

- a) NO INICIAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA PACTADA;
- b) NO REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SU PROPUESTA TÉCNICA, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO, NO ACATAR LAS INDICACIONES DE "LA CONTRATANTE";
- c) SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- d) POR CUALQUIER CAUSA DEJA DE TENER LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- e) CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL;
- f) NO DAR A "LA CONTRATANTE" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA QUE LLEVE A CABO LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN;
- g) SE DECLARA EN QUIEBRA, LE SOBREVIENE ESTADO DE HUELGA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA, Y
- h) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA CONTRATANTE".-----

DÉCIMA TERCERA.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE FORMA ADMINISTRATIVA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN RESPONSABILIDAD PARA EL, CUANDO "LA CONTRATANTE" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A SU CARGO, EN TAL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-----

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: "LA CONTRATANTE" APLICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 44319001-ICTP-07-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO, POR CADA DÍA DE DESFASE EN LA ENTREGA, EN RELACIÓN CON EL PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LLEGAR A UN TOPE DEL 10%, UNA VEZ ALCANZADO ESTE TOPE, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA QUINTA: DE LAS SANCIONES: SI "EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", INFRINGE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SERÁ SANCIONADO POR EL ÁREA ADMINISTRATIVA CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, SIN PREJUICIO DE QUE SEA SUSPENDIDO HASTA POR DOCE MESES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CELEBRAR CONTRATOS QUE REALICE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y BOLETINANDOSE EN EL ÁMBITO ESTATAL POR LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA CONFORME A LA PRESENTE LEY.-----

DÉCIMA SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE "LA CONTRATANTE" LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) AL IMPORTE DE LOS EQUIPOS AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE COMPRA- VENTA; LA(S) FACTURA(S) TENDRÁN LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ORIGINAL Y DOS COPIAS, DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LLEVAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON DOMICILIO FISCAL EN AVENIDA CHIMALHUACÁN SIN NÚMERO COLONIA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES MNE-850101-AS5, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL PEDIDO DE COMPRA; SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL, LA FORMA DE PAGO SERÁ: 100% AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS -----

DÉCIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN CASO DE CONTROVERSIA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SERÁN RESUELTAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN EL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZONES DEL DOMICILIO ADQUIRIERAN EN EL FUTURO.-----

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR AMBAS PARTES.-----

DECIMA NOVENA.- DE LAS VOLUNTADES: LAS PARTES, MANIFIESTAN QUE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE AL NO EXISTIR EN ELLAS ERROR,

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 44319001-ICTP-07-2017-01
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
MANTENIMIENTO A EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA O MALA FE ASÍ LO ACORDARON, LEÍDO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFESTARON SU CONFORMIDAD FIRMANDO AL MARGEN Y ALCALCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE CONTIENE Y SE EXTIENDE EN NÚMERO DE DOS EJEMPLARES NECESARIOS, EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.----

POR "LA CONTRATANTE"

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ZARIA AGUILERA CLARO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSE JORGE AMADOR AMADOR
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. TAYTO RAFAEL TREVIÑO VELASCO

-----DOY FE-----

LIC. MARCOS ALVAREZ PEREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO